



Resolución Directoral

Lima, 07 de febrero de 2013

Nº 003 -2013-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público; y elaborar la Cuenta General de la República;

Que, mediante la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, se dispone que “la determinación del período de regularización, la conciliación del marco presupuestal y el cierre contable financiero y presupuestario están a cargo de la Dirección General de Contabilidad Pública” y que a partir del ejercicio presupuestario 2009, la mencionada Dirección General implementa los mecanismos que sean necesarios para la mejor aplicación de la indicada disposición”;

Que, para cumplir con la Tercera Disposición Final de la Ley Nº 29465, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-EF/93.01 “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto por las Entidades Gubernamentales del Estado” mediante Resolución Directoral Nº 004-2010-EF/93.01, y con la Resolución Directoral Nº 002-2012-EF/51.01 se modificó el Artículo 5º, el numeral 7.2 del Artículo 7º, la Primera Disposición Complementaria, y se incluyó un párrafo en el numeral 7.4 del artículo 7º, de la Directiva Nº 002-2010-EF/93.01;

Que, por lo indicado en los considerandos precedentes, la información que se genere a partir de las normas mencionadas, es necesario aprobar la Directiva Nº 001-2013-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto para las entidades Gubernamentales del Estado” Anexo Nº 01 “Entidades del Gobierno Nacional y Gobierno Regional”, Anexo Nº 2 “Acta de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto Gobierno Nacional y Regional”, y el Anexo Nº 03 “Cronograma para la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto año fiscal 2012”

Que, es necesario modificar el segundo párrafo del numeral 5º Conciliación del Marco Legal del Presupuesto, de la Directiva Nº 001-2011-EF/51.01 “Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental” aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2011-EF/51.01, para su aplicación por las entidades comprendidas en los Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales que efectuarán la Conciliación con la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la transmisión de datos a través del módulo SIAF-SP, las Sociedades de Beneficencia Pública y los Institutos Viales Provinciales lo realizarán en SICON Visual y transmitirán a la Dirección General de

Contabilidad Pública vía aplicativo web, remitiendo la carpeta con la Conciliación del Marco Legal del Presupuesto y las Hojas de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos y Gastos por Resoluciones, con carácter de Declaración Jurada y firmados por el Jefe de Presupuesto y el Director General de Administración o quienes hagan sus veces, sustentada con copias fotostáticas debidamente autenticadas, de los dispositivos legales relacionados en el presupuesto inicial y las modificaciones efectuadas en el período que se informa.

Estando a lo propuesto por la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, Dirección de Gobiernos Locales, y con la conformidad de la Dirección de Normatividad; y en uso de la facultad conferida por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- *Aprobar la Directiva N° 001-2013-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto por las entidades Gubernamentales del Estado” y sus Anexos, que forma parte integrante de la presente Resolución; su vigencia rige a partir del Cierre Contable del ejercicio fiscal 2012 y disponer su difusión en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.*

Artículo 2º.- *Modifíquese el segundo párrafo del numeral 5 de la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 cuyo texto quedará redactado de la manera siguiente:*

“Las entidades comprendidas en los Gobiernos Locales y Mancomunidades Municipales efectuarán la conciliación con la Dirección General de Contabilidad Pública mediante la transmisión de datos a través del módulo SIAF-SP; las Sociedades de Beneficencia Pública y los Institutos Viales Provinciales lo realizarán en SICON Visual y transmitirán a la Dirección General de Contabilidad Pública vía aplicativo web, remitiendo la carpeta con la conciliación del Marco Legal del Presupuesto y las Hojas de Trabajo del Marco Legal del Presupuesto de Ingresos y de Gastos por Resoluciones, con carácter de Declaración Jurada y firmados por el Jefe de Presupuesto y el Director General de Administración o quienes hagan sus veces, sustentada con copias fotostáticas debidamente autenticadas, de los dispositivos legales relacionados con el presupuesto inicial y las modificaciones efectuadas en el período que se informa”.

Artículo 3º *Derogar la Directiva N° 002-2010-EF/93.01 “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto por las entidades Gubernamentales del Estado” aprobada mediante la Resolución Directoral N° 004-2010-EF/93.01 y su modificatoria.*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública